

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 51 Martes 1 de marzo de 2022 Sec. V-B. Pág. 9910

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

6329 Extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2022 ayudas a la producción de cortometrajes realizados.

BDNS(Identif.):612265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612265)

Primero. Objeto

Convocar para el año 2022, mediante régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la producción de cortometrajes realizados.

Segundo. Beneficiarios

Empresas productoras independientes. Cuando se trate de cortometrajes realizados por varias empresas productoras, éstas constituirán la agrupación a que se refiere el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán optar a estas ayudas los cortometrajes que hayan sido calificados para su exhibición pública entre el 31 de mayo y el 30 de diciembre del 2021, ambos días inclusive, y que en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes a la presente convocatoria tengan resolución de reconocimiento del coste o indicación de que la documentación para su obtención ha sido presentada en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

El plazo para solicitar el reconocimiento del coste de producción de la película, acompañando la documentación preceptiva, finalizará el 18 de marzo de 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CUD/582/2020, de 26 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 180, de 30 de junio de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas estatales para la producción de largometrajes y cortometrajes y regula la estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Cuarto. Cuantía

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 300.000 de euros.

La cuantía máxima de la ayuda que se conceda será de 70.000 euros por película beneficiaria. Dicha ayuda es compatible con la ayuda a cortometraje sobre proyecto, sin que la suma de ambas ayudas pueda superar el límite máximo de 70.000 euros por película beneficiaria.

cve: BOE-B-2022-6329 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 51 Martes 1 de marzo de 2022 Sec. V-B. Pág. 9911

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las 14 horas, hora peninsular, del último día de plazo.

Madrid, 25 de febrero de 2022.- La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Beatriz Navas Valdés.

ID: A220007163-1